



No. de memo | ST.CT. 013 2025.

Asunto: | Respuesta a memo de folio 1325

San Francisco de Campeche, Campeche; a 8 de julio de 2025

LIC. ALAN JOSÉ MARTÍNEZ SANTOS
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Secretaría De Turismo.
Presente

En atención a solicitud de Acceso a la Información Pública registrada con el Folio Núm. 040085100001325 la cual señala:

"1.- Todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamos oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025. 2.- los recibos de pago de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamos oneroso o gratuito, convenio de desocupación o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernador del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025. 3.-el nombre de cada propietario que dio en renta, arrendamiento o cualquier figura similar mediante contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación de cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la secretaria, el poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernadora del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025. 4.- los anexos de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación, o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernador del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025. 5.-la escritura pública ante notario de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamos oneroso o gratuito, convenio de desocupación o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernador del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025. 6.- las fotografías de los inmuebles de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamos oneroso o gratuito, convenio de desocupación o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernador del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025. 7.- la suma total de dinero pagado a cada propietario desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025, respeto de todos los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamos oneroso o gratuito, convenio de desocupación o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernador del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025. 8.- las observaciones recibidas de la ASECAM respecto de cada uno de los contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamos oneroso o gratuito, convenio de desocupación o cualquier figura jurídica similar a las anteriores, por medio de la cual, la Secretaría, el Poder Ejecutivo del Estado o Coordinación General de la Oficina de la Gobernador del Estado de Campeche, haya contratado bienes inmuebles desde el año 2021 hasta el 7 de julio de 2025 en los departamentos jurídicos, en las tesorerías, en las oficinas de bienes inmuebles, en las oficinas de bienes inmuebles, en las oficinas d ellos secretarios de estado, en la consejería jurídica, etc, etc,



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECTUR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Respecto a la información solicitada, se le informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en su artículo 38 y 28 fracciones IV, XXXII, XLVII, XLVIII Y XLIX, donde indica que la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche es la dependencia responsable de suscribir contratos, títulos de crédito y demás documentos jurídico-contractuales en representación del Poder Ejecutivo Estatal; además de controlar, autorizar y contratar servicios que requiera la Administración Pública Centralizada, en representación del Poder Ejecutivo Estatal. También la responsable de conducir la política inmobiliaria de la Administración pública estatal y ejercer las facultades que en materia de bienes muebles e inmuebles que le confieren la Ley de bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios, así como el Reglamento de Bienes Muebles de la propiedad del Estado de Campeche y asegurar la administración, operación, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles propiedad o en posesión del Estado cuando no estén asignados a alguna entidad paraestatal y llevar su inventario general correspondiente, así como coordinar los actos jurídicos relacionados con la propiedad del Estado; Por lo tanto, esta Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche no ha generado información sobre contratos de renta, comodato oneroso o gratuito, alquiler, arrendamiento, préstamo oneroso o gratuito, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación y entrega, convenio de desocupación o cualquier figura jurídica similar a las anteriores por no contar con las facultades jurídicas y legales para realizar las actividades antes mencionadas en su solicitud. **Esta Secretaría de Turismo aprueba por unanimidad la Notoria Incompetencia, para brindar la información solicitada y No ser la Secretaría ejecutora y responsable en tener en sus archivos dicha información.**

Sin otro particular envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Luis Homer de Jesús Pérez Vázquez
Presidente del Comité de Transparencia

C.c.p. Archivo